

58194

JURADO & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Quito, 28 de noviembre del 2012

Doctora:

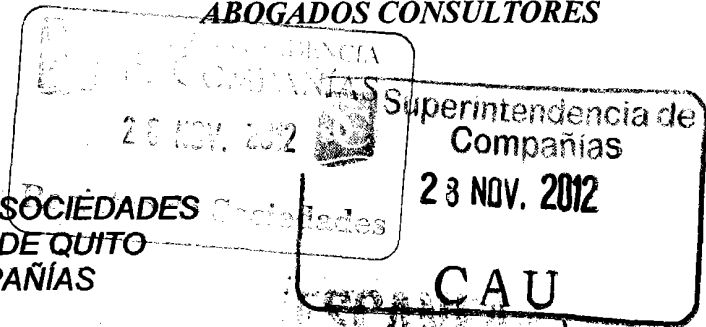
Gladys Yugcha de Escobar

DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente:



De mi consideración:

Por cuanto existen discrepancias entre el Registro Mercantil y el Registro de Sociedades en el registro de las Cesión de Participaciones, de la Compañía **SERVICIOS FERRETEROS MITAD DEL MUNDO SERMIFER CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública celebrada en Quito, el 23 de julio del 2001, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de septiembre del 200, a continuación expongo la inconsistencia:

1.- La Compañía nace con mil quinientas participaciones de un dólar cada una distribuidas de la siguiente manera: Ramiro Almeida 750; Aníbal Arguello 186; Hernán Arguello 188; Diego Arguello 188; y, Martha Arguello 188.

2.- A la muerte del señor Aníbal Arguello, padre de los tres socios, se reparten entre todos los herederos sus participaciones, incluyéndose una heredera más como nueva socia de la compañía, esto es, a razón de 46 participaciones para cada uno de sus tres hijos socios de la Compañía, con la novedad de que incluye como socia de la Compañía la señora Marieta Arguello con cuarenta y ocho participaciones. Aclarando que los tres socios ceden voluntariamente el 25% de los derechos en cada participación de las dos participaciones sobrantes a la nueva socia, consolidándose así en su favor los derechos sobre esas participaciones. La nueva distribución de las participaciones queda integrada de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	HERENCIA	TOTAL DE PART.
Ramiro Almeida	750	--	750
Hernán Arguello	188	46	234
Diego Arguello	188	46	234
Martha Arguello	188	46	234
Marieta Arguello	--	48	48
Aníbal Arguello	186	--	--
TOTAL	1.500	186	1.500

JURADO & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

3.- En el Acta de socios en la cual se transfiere la herencia del señor Anibal Arguello, se halla también una sesión de participaciones de los tres socios fundadores de la Compañía a favor de su hermana y nueva socia señora Marieta Arguello, cesión que nunca se llegó a concretar y por ello es que no consta en la escritura pública de transferencia de participaciones por la muerte del señor Anibal Arguello.

4.- El 28 de agosto del 2012 mediante escritura publica, el señor Ramiro Almeida propietario de 750 participaciones cede el total de su haber participativo de la siguiente manera: 154% a cada uno de los siguientes socios Hernán, Diego y Martha Arguello, 63 participaciones a favor de la socia Marieta Arguello y 225 a favor de Diego Arguello López. Esta mencionada cesión de participaciones fue rechazada por el Registro de Sociedades por cuanto no coincide el cuadro de integración de capital, cuyas razones de esta inconsistencia quedan detallados en los numerales que anteceden.

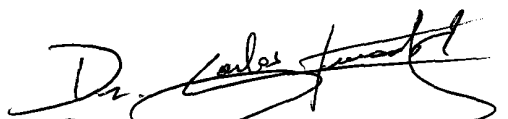
Por estas consideraciones señora directora, muy respetuosamente acudo ante su autoridad y solicito se digne registrar la transferencia de participaciones de la herencia del señor Anibal Arguello en la forma detallada en el numeral tercero de estos antecedentes, y así poder registrar la cesión de participaciones señalada en el numeral cuarto de estos antecedentes

Adjunto el Certificado del Registro Mercantil de Quito y demás documentos pertinentes.

Tramite en referencia No. 50765.

Esperando ser atendidos en la forma favorable.

Firmo con mi Abogado Patrocinador


Dr. Msc. Carlos Jurado Alvarado
Mat. N.- 5437 CAP.
Abogado Patrocinador.

 OK
Sr. Diego Arguello Freire
C.I. 1702609940
Gerente General

Ingresado caso de
participaciones; depu-
rocurar en el Joferra.
03/12/2012

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTE:

Sr. Jesús Ramiro Almeida Ayala

CESIONARIOS:

Sr. Hernán Augusto Argüello Freire

Ing. Diego Fernando Argüello Freire

Srta. Martha Elisa de las Mercedes Argüello Freire

Sra. Marieta Raquel Argüello Freire

CUANTÍA: USD \$ 750,00

Di 3ª. copia

HECE

Cesión12

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día martes, veintiocho de agosto de dos mil doce (28 de agosto de 2012); ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimocuarto de esta ciudad

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Siendo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 168487-28 AGO-2012
Quito, a
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 14 DEL CANTON QUITO



1 y cantón Quito, comparecen: por una parte, como CEDENTES,
2 señor Jesús Ramiro Almeida Ayala y su cónyuge señora Tere-
3 sa del Rocío Espinosa Estrella, por sus propios y personales
4 derechos; y, por otra parte, como CESIONARIOS, El señor
5 Hernán Augusto Argüello Freire, casado con la señora Gladys
6 Esperanza Bedoya Onoa, por sus propios y personales dere-
7 chos; el señor Ingeniero Diego Fernando Argüello Freire, ca-
8 sado con la señora Martha Ximena López Pino, por sus pro-
9 pios y personales derechos; la señora Martha Elisa de las Mer-
10 cedes Argüello Freire, casada con el señor Carlos Gerardo
11 Córdoba Sánchez, por sus propios y personales derechos; la
12 señora Marieta Raquel Argüello Freire, legalmente represen-
13 tada por la señora Martha Elisa de las Mercedes Argüello Frei-
14 re, de conformidad con el poder general que como documen-
15 to habilitante se agrega; y el señor Diego Francisco Argüello
16 López, soltero, también por sus propios y personales dere-
17 chos, y para los fines que se establecen en esta escritura. Los
18 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domici-
19 liados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y
20 obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan que
21 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo
22 tenor es: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras
23 públicas sírvase autorizar y extender una de la que conste la
24 siguiente Cesión de Participaciones contenido en las siguien-
25 tes cláusulas: **PRIMERA:** COMPARECIENTES.- Intervienen en
26 el otorgamiento del presente contrato, en forma libre y volun-
27 taria, los señores: Jesús Ramiro Almeida Ayala, en calidad de
28 CEDENTE, de estado civil casado, para lo cual cuenta con la

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 aprobación de su cónyuge señora Teresa del Rocío Espinosa
2 Estrella, propietario de setecientas cincuenta (750) participa-
3 ciones de un dólar cada una, equivalente al cincuenta por
4 ciento del capital participativo (50%); y, en calidad de CE-
5 SIONARIOS los señores: Hernán Augusto Argüello Freire, de
6 estado civil casado con la señora Gladys Esperanza Bedoya
7 Onoa, propietario de doscientas treinta y cuatro (234) parti-
8 cipaciones equivalente quince punto seis por ciento (15.6%)
9 del capital; el señor Ingeniero Diego Fernando Argüello Frei-
10 re, de estado civil casado con la señora Martha Ximena López
11 Pino, propietario de doscientas treinta y cuatro (234) partici-
12 paciones equivalente quince punto seis por ciento (15.6%)
13 del capital; la señora Martha Elisa de las Mercedes Argüello
14 Freire, de estado civil casada con el señor Carlos Gerardo
15 Córdoba Sánchez, propietaria de doscientas treinta y cuatro
16 (234) participaciones equivalente quince punto seis por cien-
17 to (15.6%) del capital; la señora Marieta Raquel Argüello
18 Freire, legalmente representada por Martha Elisa de las Mer-
19 cedes Argüello Freire, de conformidad con el poder general
20 que como documento habilitante se adjunta, propietaria de
21 cuarenta y ocho (48) participaciones que representan el tres
22 punto dos por ciento (3.2%) del capital; y el señor Diego
23 Francisco Argüello López, de estado civil soltero. Los compa-
24 recientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
25 hábiles en derecho para contratar y obligarse y por consi-
26 guiente para celebrar el presente contrato. **SEGUNDA.- AN-**
27 **TECEDENTES: UNO (1).** La Compañía SERVICIOS FERRETE-
28 **ROS MITAD DEL MUNDO SERMIFER CIA LTDA.,** con domicilio

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante
2 escritura pública celebrada en Quito el veinte y tres de julio
3 de dos mil uno (23 de julio de 2001), ante el Notario Vigési-
4 mo Octavo del Cantón Quito doctor Jaime Andrés Acosta
5 Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito
6 el diez y ocho de septiembre de dos mil uno (18 de septiem-
7 bre de 2001); DOS (2). De conformidad con la escritura pú-
8 blica de Partición y Adjudicación de Participaciones del nueve
9 de febrero de dos mil nueve (9 de febrero de 2009), ante el
10 Notario Vigésimo Cuarto, doctor Sebastián Valdivieso Cueva
11 de este cantón e inscrita en el Registro Mercantil el diecinue-
12 ve de junio de dos mil nueve (19 de junio de 2009), la nueva
13 distribución de las participaciones de la Compañía es el si-
14 guiente:

SOCIO	CAPITAL	NÚMERO PARTICI- PACIONES	%
Ramiro Almeida	750,00	750	50,00%
Hernán Argüello	234,00	234	15,6%
Diego Argüello	234,00	234	15,6%
Martha Argüello	234,00	234	15,6%
Marieta Argüello	48,00	48	3,2%
TOTAL:	1.500,00	1.500	100%

15 **TERCERA:** CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General
16 Extraordinaria de Socios, celebrada el veinte y siete de julio
17 del año dos mil doce, de conformidad con lo que dispone el
18 artículo ciento diez y seis (Art. 116) de la Ley de Compañías
19 autorizó en forma expresa al socio señor: Jesús Ramiro Al-
20 meida Ayala a ceder setecientas cincuenta (750) participacio-
21 nes de un dólar cada una que representa el cincuenta por
22 ciento (50%) del capital social, a los señores: Hernán Augusto

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Argüello Freire, ciento cincuenta y cuatro (154) participacio-
2 nes, Diego Fernando Argüello Freire, ciento cincuenta y cuatro
3 (154) participaciones, señora Martha Elisa de las Mercedes
4 Argüello Freire, ciento cincuenta y cuatro (154) participacio-
5 nes, señora Marieta Raquel Argüello Freire, sesenta y tres
6 (63) participaciones y al señor Diego Francisco Argüello Ló-
7 pez, como nuevo socio doscientas veinte y cinco (225) parti-
8 cipaciones de la Compañía. **CUARTA:** TRANSFERENCIA.- Los
9 comparecientes, señor Jesús Ramiro Almeida Ayala, con auto-
10 rización expresa de su cónyuge la señora Teresa del Rocío
11 Espinosa Estrella, ceden en venta real y efectiva setecientas
12 cincuenta (750) participaciones, que poseen en la Compañía,
13 en favor de los señores: Hernán Augusto Argüello Freire, Die-
14 go Fernando Argüello Freire, Martha Elisa de las Mercedes Ar-
15 güello Freire, Marieta Raquel Argüello Freire, y al señor Diego
16 Francisco Argüello López con todos los derechos inherentes a
17 las mismas, se deja expresa constancia que esta cesión se la
18 hace por así convenir a los intereses de las partes, y el nuevo
19 capital social de la compañía queda integrado de la siguiente
20 manera:

SOCIO	CAPITAL	CESIÓN PARTICI- PACIÓN	NÚMERO PARTI- CIPACIONES	%
Hernán Argüello	234,00	+154	388 /	25,87%
Diego Argüello	234,00	+154	388 /	25,87%
Martha Argüello	234,00	+154	388 /	25,87%
Marieta Argüello	48,00	+63	111 /	7,39%
Diego Argüello López		+225	225 /	15%
TOTAL			1.500	100%

21 **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las partes en forma
22 libre y voluntaria establecen como justo precio por las partici-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 paciones que venden, el de un dólar por cada participación,
2 que los cesionarios Hernán Augusto Argüello Freire, Diego
3 Fernando Argüello Freire, Martha Elisa de las Mercedes Argüe-
4 llo Freire, Marieta Raquel Argüello Freire, y Diego Francisco
5 Argüello López entregan al cedente mediante dinero en efec-
6 tivo y a su entera satisfacción; y, por lo tanto, declaran que
7 nada tienen que reclamarse por este efecto. **SEXTA.-** DOCU-
8 MENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos
9 habilitantes, copia certificada del Acta de la Junta General Ex-
10 traordinaria de Socios de la Compañía, el poder general otor-
11 gado por la señora Marieta Raquel Argüello Freire en favor de
12 Martha Elisa de las Mercedes Argüello Freire. **SEPTIMA.-**
13 DOMICILIO, JURISDICCION, TRAMITE Y GASTOS: Los com-
14 parecientes señalan como domicilio la ciudad de Quito y en
15 caso de controversia se someten a uno de los Jueces de lo
16 Civil de esta misma ciudad, así como al trámite ejecutivo o
17 verbal sumario a elección del actor. Todos los gastos de Nota-
18 ría e inscripción de este acto y los consecuentes de este con-
19 trato, serán de responsabilidad de los cesionarios. Usted, Se-
20 ñor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
21 para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor
22 Carlos Gastón Jurado Alvarado, Matrícula número cinco mil
23 cuatrocientos treinta y siete (5437) del Colegio de Abogados
24 de Pichincha".— (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTOR-
25 GANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES,
26 LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA
27 CON TODO SU EFECTO LEGAL). Léida esta escritura a los

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO



1 *tenio*

[Signature]

5 PODER GENERAL

6 QUE OTORGA :

7 MARIETA ARGUELLO F.

8 A FAVOR DE:

9 MARTHA ELISA

10 ARGUELLO FREIRE.

11 CUANTIA: INDETERMINADA

12 Di 2 copias *+44* L.E.

En la ciudad de San Francisco-
de Quito, Capital de la Repú-
blica del Ecuador, hoy día, -

LUNES (20) veinte de JULIO -
de mil novecientos noventa y -
ocho, ante mi Notario Públi-
co Vigésimo Tercero de este -
cantón, Doctor Roberto Arregui

Solano, comparece: la señora

14 MARIETA RAQUEL ARGUELLO FREIRE, casada, por sus propios
15 derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuato-
16 riana, mayor de edad, domiciliada y residente en San-
17 tiago de Chile, Chile, y de tránsito por esta ciudad
18 de Quito, legalmente capaz a quien de conocerle doy fe
19 y me solicita elevar a escritura pública el contenido
20 de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro
21 de escrituras públicas, sírvase incorporar una de
22 PODER GENERAL, al tenor de la siguientes estipulaciones
23 y cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- UNO PUNTO UNO.-
24 Comparece a la celebración de la presente escritura y
25 hace las declaraciones que ella contiene, la señora
26 MARIETA RAQUEL ARGUELLO FREIRE DE ZUNINO, por sus
27 propios y personales derechos.- UNO PUNTO DOS.- La
28 compareciente es mayor de edad, casada, de nacionalidad

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 ecuatoriana. domiciliada y residente en Santiago de
2 Chile. de profesión Comerciante y hábil por derecho.
3 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compareciente como actual-
4 mente no tiene residencia en el Ecuador ha resuelto
5 otorgar poder general en favor de la señora Martha
6 Elisa Arguello Freire de Córdova para que le represente
7 y administre sus negocios, conforme a las estipulacio-
8 nes que a continuación se expresan: TERCERA .- PODER
9 GENERAL.- Con los antecedentes que quedan mencionados
10 anteriormente. la señora Marieta Raquel Arguello
11 Freire de Zunino, por sus propios y personales derechos
12 confiere Poder General amplio y suficiente cual en
13 derecho se requiere en favor de la señora Martha Elisa
14 Arguello Freire, domiciliada en la ciudad de Quito.
15 Distrito Metropolitano-Ecuador, para que ésta como
16 mandatario de ella, con las más amplias atribuciones y
17 únicamente con las limitaciones de la Ley, represente a
18 la mandante en todas sus actividades y le administre
19 sus negocios en la República del Ecuador.- El mandata-
20 rio queda investido de facultades de representación y
21 administración de los bienes de la mandante, así como
22 de práctica de actos que exijan, actos de administra-
23 ción así como a actos de propiedad y enajenación.- La
24 mandataria podrá representarla a la mandante Judicial-
25 mente en todos los asuntos relativos a Juzgados y
26 Tribunales de la República, así como representarla ante
27 toda Autoridad. en asuntos no Judiciales, pudiendo
28 efectuar arreglos y transacciones judiciales y extrajudiciales.

DR. ROBERTO ARREGUI SOLAN

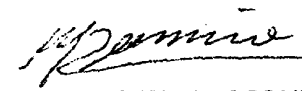


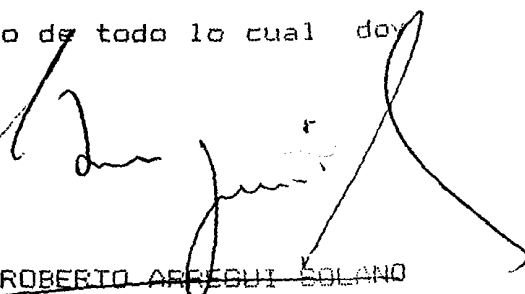
1 diciales . presentar pruebas . rechazar las contrarias.
2 interponer recursos y desistir de ellos, pedir aban-
3 dono de instancias, presentar denuncias en materia
4 Criminal y Correccional, hacer compensaciones, remisio-
5 nes, alegar prescripciones y nulidades; representar a
6 la mandante en todo cuanto se refiere a actividad
7 laboral, actuando como empleador o patrono, con las más
8 amplias facultades, pudiendo intervenir en nombre de la
9 firma en asuntos o conflictos individuales y colecti-
10 vos.- Pudiendo para este único caso designar apoderado
11 especial a un profesional en Derecho.- El mandatario
12 podrá abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias,
13 girar sobre las mismas, depositar fondos mediante
14 cheques, giros, libranza, etcétera, y realizar todos
15 las demás operaciones bancarias en cuanto convenga a
16 los intereses de la mandante.- La mandataria queda
17 especialmente autorizada para que a nombre de la man-
18 dante proceda a realizar los trámites de aceptación de
19 donación que le realizarán sus padres, pudiendo al
20 efecto concurrir ante toda clase de Autoridades, y
21 suscribir cualquier documento público o privado a fin
22 de perfeccionar la susodicha donación e inscribirla,
23 sin más limitaciones que las legales.- CUARTA.- DECLA-
24 RACIONES.- La enumeración de las facultades conferidas
25 al mandatario general, son meramente enunciativas y no
26 limitativas, por manera que no pueda alegarse insufi-
27 ciencia o falta de mandato, y, las únicas limitaciones
28 que el mandatario tiene, se refieren a lo siguiente



DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 a) A la prohibición que tiene de otorgar garantías
2 personales a nombre de la mandante, así como a la
3 prohibición que tiene de rendir confesión judicial y de
4 contestar demandas que se dirijan contra la mandante.-
5 b) A la prohibición que tiene de sustituir total o
6 parcialmente el presente mandato.- c) El presente
7 mandato se considerará revocado, en todos los casos
8 previstos en la Ley.- QUINTA. - DOCUMENTOS.- Se agregan
9 como documentos los siguientes: cédula de ciudadanía
10 del otorgante.- CONCLUSIONES.- Para que los acuerdos
11 tomados surtan los efectos de Ley, usted señor Notario
12 se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de
13 estilo necesarias para la plena y completa validez de
14 la presente escritura.- Hasta aquí la minuta firmada
15 por el doctor Raúl Armendaris, Abogado con matrícula
16 profesional número doscientos veintisiete del Colegio
17 de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a
18 escritura pública con todo el valor legal.- Para su
19 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales
20 del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente
21 por mi el Notario, a la compareciente, ésta se ratifica
22 y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
23 fe.-

24
25 
26 SRA. MARIETA ARGUELLO FREIRE.


DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

27 C.I. 170462008-5

NOTARIO

28 **A N B L A N C O**

007720



178-62-88-5

MARISZA RAQUEL ARGEMLO FRI S

16 DE ABRIL DE 1.456

QUITO PICHINCHA

5 Dr 256 3443

QUITO PICHINCHA 1.055

[Signature]

CONSEJERIA V4543 12222

CC/ RAIDER JOSE D. ZUNINO

SEGUNDA IA - SECRETARIA

AL SELO

ANILLO FISCAL

23 JUNIO 1.983

23 JUNIO 1.985 Jo.

0389787

[Fingerprint]



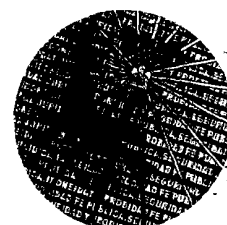
Se otorgó ante el Doctor **ROBERTO ARREGUI SOLANO**, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de lo cual confiero esta **OCTAVA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, nueve de diciembre del dos mil ocho.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



JURADO & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS FERRETEROS
MITAD DEL MUNDO SERMIFER CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito a los veinte y siete días del mes de julio del año dos mil doce, siendo las diez y ocho horas, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley de Compañías, y disposiciones estatutarias de la Compañía, se reúnen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, de la Compañía "SERVICIOS FERRETEROS MITAD DEL MUNDO SERMIFER CIA. LTDA." En su local ubicado en la Mitad del Mundo calle Pucará, tercera transversal y Av. Equinoccial, del Distrito Metropolitano de Quito, los socios señores: Jesús Ramiro Almeida Ayala, que tiene seiscientos cincuenta participaciones de un dólar cada una que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, señor Hernán Augusto Arguello Freire, con doscientas treinta y cuatro participaciones equivalente al quince punto seis por ciento del capital, (15.6%), señor Diego Fernando Arguello Freire, con doscientas treinta y cuatro participaciones equivalente al quince punto seis por ciento del capital, (15.6%), señora Martha Elisa de las Mercedes Arguello Freire, con doscientas treinta y cuatro participaciones equivalente al quince punto seis por ciento del capital, (15.6%), y señora Marieta Raquel Arguello Freire legalmente representada por Martha Elisa de las Mercedes Arguello Freire, de conformidad con el poder general que se adjunta, con cuarenta y ocho participaciones que representan el tres punto dos por ciento del capital (3.2%) del capital.

De esta forma queda demostrado que está presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Los socios aprueban por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, en el lugar, día y hora que se está llevando a efecto, así como también los puntos a tratarse, la cual está precedida por el Presidente de la Compañía señor Jesús Ramiro Almeida Ayala; y, el señor Diego Fernando Arguello Freire, en su calidad de Gerente General, quien por disposición estatutaria actuará como secretario.

La Presidencia pone a consideración de la Junta General Extraordinaria de socios, el orden del día de la sesión, constando como puntos a tratarse:

- La Cesión de Participaciones por parte del socio Jesús Ramiro Almeida Ayala, como cedente, a los señores Hernán Augusto, Diego Fernando, Martha Elisa de las Mercedes, Marieta Raquel Arguello Freire y Diego Francisco Arguello López, como cesionarios; y,
- Nominación de nueva autoridad de la Compañía.

Puntos a tratarse aprobados por los socios por unanimidad.



1.- CESION DE PARTICIPACIONES.

El socio señor Jesús Ramiro Almeida Ayala, solicita la palabra y expresa que es su deseo irrevocable ya que por motivos de fuerza mayor le es imposible continuar como socio de la Compañía por lo que ha decidido ceder todo su paquete participativo de la misma, luego de algunas deliberaciones se ha llegado por unanimidad a la siguiente distribución e incremento de participaciones: al señor Hernán Augusto Arguello Freire, ciento cincuenta y cuatro participaciones (+154), al señor Diego Fernando Arguello Freire, ciento cincuenta y cuatro participaciones (+154), a la señora Martha Elisa de las Mercedes Arguello Freire, ciento cincuenta y cuatro participaciones (+154) y a la señora Marieta Raquel Arguello Freire, sesenta y tres participaciones (+63), previo a un acuerdo, lo cual es aceptado en forma unánime.

El señor Diego Francisco Arguello López, ingresa en calidad de nuevo socio con doscientas veinte y cinco participaciones (+225) en la compañía.

El nuevo Paquete de participaciones quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	CESIÓN PART	N. PART.	%
Hernán Arguello	234	+154	388	25,87%
Diego Arguello	234	+154	388	25,87%
Martha Arguello	234	+154	388	25,87%
Marieta Arguello	48	+63	111	7,39%
Diego Arguello López		+225	225	15%
TOTAL			1.500	100%

2.- NOMINACIÓN DE AUTORIDAD DE LA COMPAÑÍA.

De conformidad con los Artículos Vigésimo Quinto y Vigésimo Séptimo de los Estatutos de la Compañía, la socia señora Martha Elisa de las Mercedes Arguello Freire pide la palabra y propone que por el éxito alcanzado en la compañía, para la dignidad de Presidente el nombre del señor Hernán Augusto Arguello Freire mociones que es aceptada por todos los presentes quienes deciden por unanimidad la elección propuesta de esta autoridad.

7

JURADO & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

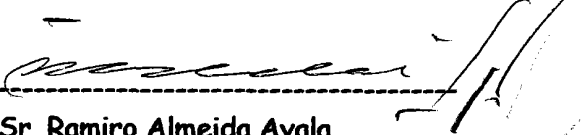
Los concurrentes ratifican expresamente las decisiones tomadas en esta Junta Extraordinaria.

Se acuerda notificar de la presente Resolución de esta Junta General Extraordinaria de Socios al Dr. Carlos G. Jurado Alvarado, a fin de que sea transcrita a escritura pública y se cumplan con las demás formalidades de Ley.

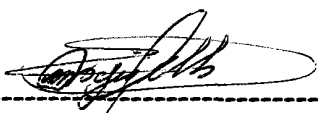
Por no haber otro punto que tratar, y siendo las veinte horas, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta.

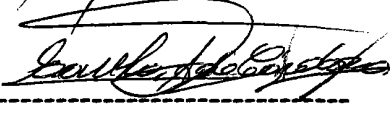
Luego se reinstala de sesión y se pone a consideración de los asistentes, esta acta, la que es aprobada por la totalidad de los socios sin modificación alguna. Termina la Junta Extraordinaria de Socios a las veinte y dos horas.

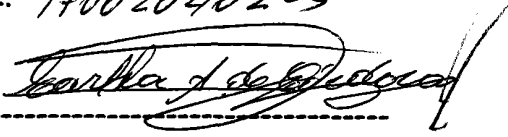
Para constancia y en fe de lo actuado, de conformidad y aceptación suscriben la presente Acta a Junta General los Socios de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS FERRETEROS MITAD DEL MUNDO SERMIFER CIA. LTDA., en el lugar y fecha antes indicados.


Sr. Ramiro Almeida Ayala.
C.I.- 170114809-8


Sr. Diego Arguello Freire.
C.I.- 17-0260994-0


Sr. Hernán Arguello Freire.
C.I.- 170020402-5


Sra. Martha Arguello Freire.
C.I.- 170362196-7


Sra. Marieta Arguello
C.I.- 170362196-7



ECUATORIANA***** E133311222
CASADO TEREZA DEL ROCIO ESPINOSA E
SUPERIOR COMERCIANTE

LUIS OCTAVIO ALMEIDA
MARTHA ESTHER AYALA
IBARRA 09/11/2010
09/11/2022
REN 3345781



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170114809-8

ALMEIDA AYALA JESUS RAMIRO
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
06 MARZO 1945
REG. CIVIL 001-00000084 M
PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE 1945

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333313222
CASADO JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JUAN ESPINOSA
LAURA ESTRELLA
IBARRA 09/11/2010
09/11/2022
REN 3345782



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170082395-6

ESPINOSA ESTRELLA TERESA DEL ROCIO
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
29 JULIO 1944
REG. CIVIL 001-00000192 F
PICHINCHA/RUMINAHUI
SANGOLQUI 1944

FIRMA DEL CEDULADO



Tereza Espinosa E

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

131-0002 NÚMERO
1701148098 CÉDULA

ALMEIDA AYALA JESUS RAMIRO

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
CAYAMBE PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

317-0013 NÚMERO
1700823956 CÉDULA

ESPINOSA ESTRELLA TERESA DEL ROCIO

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
CAYAMBE PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en...UNA...fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

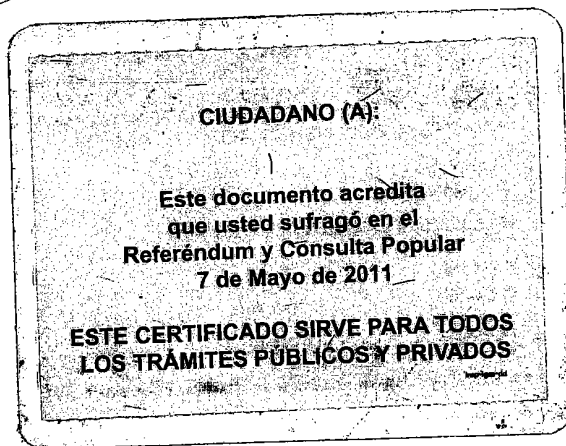
Quito, 28 ABO. 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





[Handwritten signature]



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en UNA fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 28 ABO. 2012

[Handwritten signature]
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRÓNOMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARGUELLO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE MARIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-02

A1343A1222

00533345

Director General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA CECIDADANIA

170260994-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ARGUELLO FREIRE DIEGO FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO
1949-10-24

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO

FECHA DE EMISIÓN

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARTHA LOPEZ

[Handwritten signature]

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

365-0013
NÚMERO

1702609940
CÉDULA

ARGUELLO FREIRE DIEGO FERNANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRÚZ PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en UNA fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 28 ABO. 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



ECUATORIANA *****
 GERARDO CORDOVA SANCHEZ
 SECUNDARIA
 BUEHACER. DOMESTICOS
 PROF. OCUP.
 MARTHA ARGUELLO
 MARTHA JUDITH FREIRE
 QUITO
 07/11/2006
 07/11/2013
 REN 2180547
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA
 CIUDADANIA 170362116-7
 ARGUELLO FREIRE MARTHA ELISA DE LAS ME
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 20 DE OCTUBRE 1955
 TECNICA 047 07047-5F
 PICHINCHA
 GONZALEZ SUAREZ
 170362116-7

Gerardo Cordova Sanchez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 170362116-7 224-0013
 ARGUELLO FREIRE MARTHA ELISA DE LAS ME
 PICHINCHA QUITO
 CHA PICO
 GERARDO CORDOVA SANCHEZ
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
 2531191 15/10/2011 14:27:14

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en UNA fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mi.

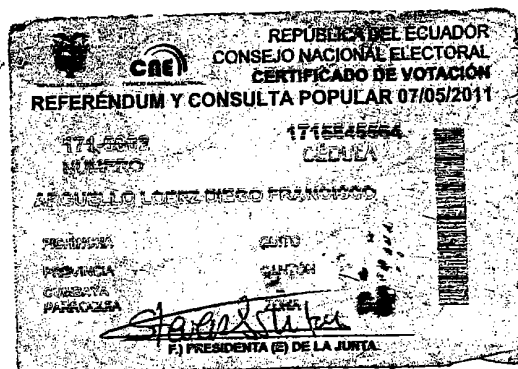
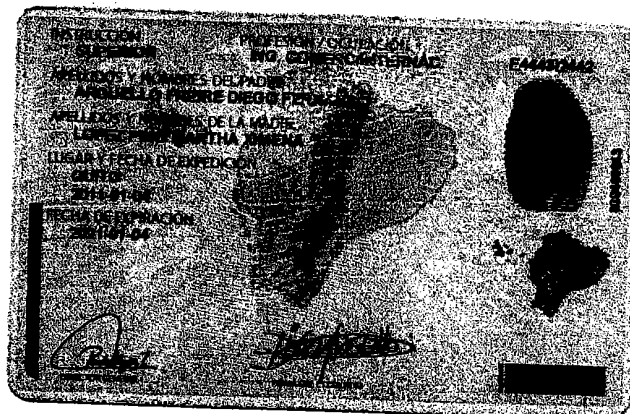
Quito, 26 AGO. 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO





Rafaela



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....UNA.....fojas antecedes son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 26 ABO. 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 comparecientes por mí, el notario, se ratifican en ella y firman
2 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. --

3

4

5

6

Sr. Jesús Ramiro Almeida Ayala c.c.

7

8

9

Sra. Teresa del Rocío Espinosa Estrella c.c.

10

11

12

Sr. Hernán Augusto Argüello Freire c.c. 170020402-5

13

14

15

Ing. Diego Fernando Argüello Freire c.c. 170260994.0

16

17

18

Srta. Martha Elisa de las Mercedes Argüello Freire c.c.

19

20

21

Sra. Martha Elisa de las Mercedes Argüello Freire c.c.

22

p. Sra. Marieta Raquel Argüello Freire

23

24

25

Sr. Diego Francisco Argüello López c.c. 1715845564

26

27

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó hoy an-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



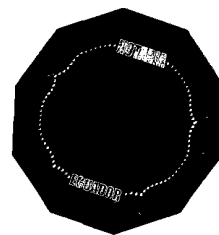
ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS FERRETEROS MITAD DEL MUNDO SERMIFER CIA.LTDA.** OTORGADA ANTE MI, DE FECHA **VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL UNO.** SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3812** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de septiembre del dos mil uno, a fs. 3474, vuelta, Tomo 132, correspondiente a la compañía "**SERVICIOS FERRETEROS MITAD DEL MUNDO SERMIFER CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones otorgada el veintiocho de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón.- Quito, veintiséis de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

